



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Carta Orgánica Municipal, art. 14 inc.2 e inc.12,

El pedido de los vecinos del Barrio San José Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art 14 inc. 2 establece entre los objetivos de las políticas municipales: “Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.”

Que, en virtud de la falta de ripio o asfalto, se dificulta la accesibilidad a viviendas y a otros servicios básicos.

Que, es menester avanzar con el plan de enripiado destinado a terminar las calles de tierra en la ciudad de Corrientes, sobre la calle Cabrera entre Gascón y Darragueira

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITA al DEM proceda a efectuar el enripiado sobre la calle Cabrera entre Gascón y Darragueira

ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través de las áreas correspondientes, se continúe el trabajo de perfilado y enripiado

sobre calle Cabrera entre Gascón y Darragueira.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**